



DECRETO N°

0050

NEUQUÉN,

09 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 10209-M-2025, la Ordenanza N° 13492, la Ley Provincial N° 2785 y N° 2786, y la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén N° 2013/15, y;

CONSIDERANDO:


Que mediante Nota N° 0162/25, la titular de la Subsecretaría de las Mujeres dependiente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, propició la aprobación del convenio suscripto con el Hospital Dr. Horacio Heller con fecha 4 de septiembre de 2025, cuyo objetivo es el de establecer relaciones de colaboración destinadas a fortalecer el trabajo conjunto entre la mencionada Subsecretaría y el referido Hospital, a los fines de mejorar eficientemente la respuesta a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género en la ciudad, evitando su revictimización y aportando agilidad en su acompañamiento a nivel interinstitucional;

Que mediante Ordenanza N° 13492, la Municipalidad de Neuquén se adhirió a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales;

Que la Ley Provincial N° 2785 regula el Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar, y establece que se debe garantizar a las víctimas de violencia familiar apoyo y resguardo, gestionando recursos y prestaciones sociales, como así también la posible derivación a otros servicios; protección, alojamiento en refugios o gestión de alojamientos alternativos, y el acompañamiento a los Centros de Salud y comisarías; ayuda psicosocial para desaprender el modelo de conductas violentas, la inclusión en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social, y en los planes de asistencia a la emergencia;

Que a su vez, la Ley Provincial N° 2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tiene como objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado de la Provincia;

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén N° 2013/15 se aprobó el Protocolo de Abordaje de la Violencia Familiar que constituye una herramienta que guía las intervenciones de todos los efectores de Salud Pública, unificando criterios que garanticen la adecuada, oportuna y protegida detección, abordaje y tratamiento específico de la comunidad que padece Violencia Familiar, desde una visión de abordaje integral e intersectorial;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



3050-26

Que los distintos niveles de gobierno son responsables en la protección y plena integración de las poblaciones vulnerables y por ende en la aplicación de los sistemas de protección especial, entendiéndose que la coordinación de las políticas públicas sociales, es la manera más efectiva de garantizar una rápida y oportuna respuesta a los/as ciudadanos/as que se encuentren en situaciones de riesgo donde sus derechos son vulnerados;

Que el Hospital Dr. Horacio Heller forma parte de la Región Sanitaria Confluencia, y su directora se encuentra designada mediante Disposición Regional N° 0163/2025 mientras que la referida región se encuentra designada mediante Decreto Provincial DECTO-2024-15-E-NEU-GPN;

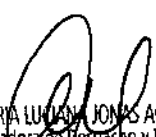
Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, tiene entre sus objetivos estratégicos la promoción del bienestar social, el fortalecimiento comunitario y el desarrollo humano, como así también la promoción y la defensa de los derechos de las Mujeres, por medio de la Subsecretaría de las Mujeres;

Que en este marco, desde el año 2020 la citada Subsecretaría de las Mujeres, ha venido implementando el Observatorio Municipal de las Violencias Contra las Mujeres de la Ciudad de Neuquén, el cual tiene a su cargo la creación de un sistema de gestión de la información para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas por su condición de tales;

Que la suscripción del Convenio Marco de Colaboración tiene como fin promover y desarrollar aquellas actividades de colaboración y complementación necesarias para el asesoramiento, difusión y capacitación en materia de defensa de los Derechos de las Mujeres;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17°) establece que: *"Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. (...)"*;

Que asimismo dicho cuerpo normativo en su artículo 21°) dispone que *"La Municipalidad promoverá la no discriminación de la mujer, garantizando su participación en el desarrollo municipal como beneficiaria y agente activo, con igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades."*;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la mencionada norma legal en su artículo 22º) reza que: *"La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial (...)"*;

Que se expidió la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, mediante Dictamen N° 076/2025, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que en igual sentido intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 1089/25;

Que obra la conformidad del Secretario de Turismo y Promoción Humana;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio Marco de Cooperación ----- Interinstitucional suscripto entre la Subsecretaría de las Mujeres de la Municipalidad de Neuquén y el Hospital Dr. Horacio Heller, obrante en fs. 02/03 del expediente detallado en el Visto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a la Secretaría de Turismo y Promoción ----- Humana, a coordinar y ejecutar las acciones derivadas del presente decreto, como así también a celebrar los convenios específicos que se acuerden en el marco del mismo.


Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Turismo y ----- Promoción Humana a la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Promoción Humana.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) GAIDO
CAYOL**


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAN
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

